



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000475-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [14686744 - 1]**

**Visto**, El registro N° 14686744-0, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 004613-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, se resuelve emitir actos administrativos a favor de la beneficiarios **EDITA SABINA GUEVARA VDA DE BECERRA**

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS; establece en su Artículo 212° inciso 212.1: Los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, es necesario hacer la corrección emitiendo el acto resolutorio.

Que, habiéndose detectado error material en el documento que se señala en vistos, se desprende que es necesario corregirse, ejecutando para tal efecto la acción administrativa que el caso requiere.

Estando a lo actuado por el Área de Recurso Humanos y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, se emite la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; D.S.N°006-2017-JUS, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR. que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Segundo, Artículo Tercero, Artículo Cuarto de la parte resolutoria de la Resolución Directoral N°4613 -2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 22.11.2023; en el siguiente sentido:

**DICE:**

Artículo Segundo.-... (S/ 9,426.45)

Artículo Tercero.-...NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ Y 23/100 SOLES (S/. 9,510.23)

Artículo Cuarto.- ...DNI 16547485,

**DEBE DECIR:**

Artículo Segundo.-... (S/ 9,426.54)

Artículo Tercero.-...NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y 23/100 SOLES (S/. 9,510.23)

Artículo Cuarto.- ...DNI 16542855,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Quedando subsistentes en los demás terminos de dicha resolución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000475-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [14686744 - 1]

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes, al día siguiente de su expedición.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 15/02/2024 - 14:13:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
29-01-2024 / 11:27:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
29-01-2024 / 12:41:20
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
31-01-2024 / 15:28:22
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
08-02-2024 / 13:31:35